



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ROSAS (CAUCA)

Rosas (C), nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Decide el despacho lo que en derecho corresponda, dentro del presente proceso VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA promovida por CRISTIAN EDINSON MOSQUERA HERNANDEZ, correspondiente a la PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO contra JOSE EVELIO MOSQUERA, ROSALINDA ORDOÑEZ BUITRON y PERSONAS INDETERMINADAS, la misma a la fecha en sus aspectos formales se encuentra conforme a derecho. Consecuentes con lo anterior el despacho,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. ADMITIR** la presente demanda VERBAL SUMARIA DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION, EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por CRISTIAN EDINSON MOSQUERA HERNANDEZ, a través de apoderado judicial, contra JOSE EVELIO MOSQUERA, ROSALINDA ORDOÑEZ BUITRON y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble a que se contrae la presente demanda.

**SEGUNDO: DESELE** a la presente demanda el trámite que trata el art. 390 y s. s. C. G. P. en concordancia con el art. 375 del mismo estatuto procesal.

**TERCERO: correr** el traslado de la demanda a la parte demandada o en su defecto a sus representantes judiciales, por el término de diez (10) días.

**CUARTO: INSCRIBIR** la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 120-94855 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Popayán. Ofíciase.

**QUINTO: NOTIFICAR** la presente decisión a la parte demandada a cuyo efecto debe la parte demandante cancelar las expensas necesarias.

**SEXTO: INFORMAR** por el medio más expedito de la existencia del presente proceso a la **1º.** Superintendencia de Notariado y Registro. **2.** A la Agencia Nacional de Tierras. **3º.** Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.-, para que si lo considera pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones y **4º.** A la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas. Ofíciase.

**SÉPTIMO: ORDENAR**, el emplazamiento del demandado JOSE EVELIO MOSQUERA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, en la forma y términos contemplados en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 2213 de 2022.-

DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del demandado JOSE EVELIO MOSQUERA, incluyendo su nombre y apellidos completos, número de documento de identidad, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

**OCTAVO:** ORDENAR que, cumplido con lo anterior y de no comparecer los demandados a notificarse del auto admisorio de la demanda, se proceda a designarle Curador Ad-litem para que represente en este asunto.

**NOVENO: ORDENAR** a los demandantes, instalar una valla de dimensión **no inferior** a un metro cuadrado en lugar visible del predio objeto de proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los datos especificados en el numeral 7º del artículo 375 del C. G del Proceso, aportando al despacho la respectiva fotografía que dé cuenta del cumplimiento y deberá estar instalada hasta la audiencia de instrucción y Juzgamiento.

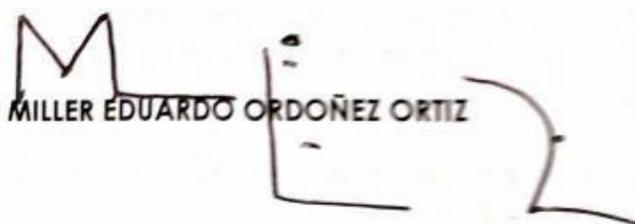
**DÉCIMO:** una vez **INSCRITA** la demanda y **APORTADAS** las fotografías de que trata el inciso 4º del numeral 7 del artículo 375 del C. G. del proceso se ordenará la inclusión del contenido de la valla o aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un (01) mes, lapso dentro del cual los emplazados pueden concurrir al proceso y ejercer su derecho de defensa.

**DÉCIMO PRIMERO:** RECONOCER personería para actuar en el presente asunto al Dr. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ BURBANO, abogado titulado en ejercicio, C. C. No. 10.522.615, T. P. No. 18790 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico «[franciscomb333@gmail.com](mailto:franciscomb333@gmail.com)», como el apoderado judicial del demandante, en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

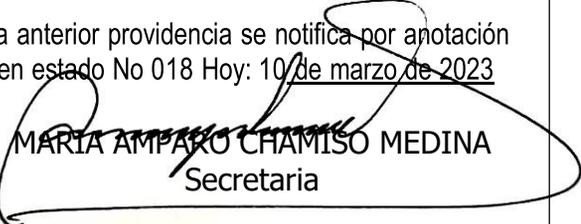
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación  
en estado No 018 Hoy: 10 de marzo de 2023

  
MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA  
Secretaria